

Resumen de Derechos de los Padres

Como padre o tutor, tiene derechos que les garantizan a usted y a su niño ciertos privilegios dentro de la ley federal y la ley de educación para personas con discapacidades (IDEA), parte C. En el folleto sobre Derechos de los Padres en la Temprana Intervención, figura una amplia descripción de salvaguarda de procedimientos.

El derecho de recibir una evaluación a tiempo y completa

Con su consentimiento por escrito e informado, su niño recibirá una evaluación que considere todos los aspectos de desarrollo, la que se usará para establecer elegibilidad de servicios. Se da consentimiento después de que usted esté plenamente informado y entienda lo que está aprobando. Su consentimiento es voluntario y puede dejarlo sin efecto en cualquier momento. Si no da su consentimiento, no se evaluará a su niño ni se ofrecerán servicios.

El derecho de aviso previo para poder participar

Se le debe notificar por escrito con una cantidad razonable de tiempo antes de que se le haga una evaluación a su niño o sea solicitada por usted y rechazada, se decida que su niño es elegible o no para los servicios de temprana intervención o se propongan los debidos servicios de temprana intervención, sean iniciados o rehusados en el IFSP o si hay algún cambio en la prestación de dichos servicios. Se le debe notificar en su idioma o modo de comunicación natal, a menos que claramente sea imposible hacerlo.

El derecho de planear servicios dentro de los 45 días de haber sido referido

Al plan de servicios se le llama Plan de Servicios Familiares Individualizados (IFSP). El IFSP se crea dentro de los 45 días calendario después de hecha la referencia y se le revisará por lo menos cada 6 meses y anualmente. Los servicios sólo se ofrecerán con su consentimiento escrito. Usted puede aceptar o rehusar cualquier servicio de temprana intervención y, sin cargo alguno, puede declinar cualquiera de ellos después de haberlo aceptado, y pedir otro servicio de temprana intervención. Puede aceptar algunos y no otros.

El derecho de estar presente y participar en el IFSP de su niño

Su familia es un componente esencial del equipo durante el desarrollo y la implementación del IFSP. También puede invitar a otros miembros de la familia o representantes.

Derechos sobre cargos a los padres

Utah tiene un programa de participación de cargos para los servicios de temprana intervención. Existe un proceso que determina la capacidad de su familia para pagar. El niño tiene derecho a ciertos servicios gratis, como ser: localización y evaluación, coordinación de servicios, salvaguarda de procedimientos y servicios ofrecidos por las escuelas de Utah para sordos y no videntes (USDB).

El derecho a confidencialidad y acceso a registros

La información personalmente identificable incluye: nombre completo del niño, padres y otros miembros de la familia, dirección, identificación personas (número de seguridad social) o una lista de características personales u otra información que permita identificar al niño. El programa de temprana intervención dará la información de identificación personal únicamente a los oficiales de las agencias participantes, a menos que usted autorice otra cosa por escrito. Tal información se compartirá sólo con personas autorizadas dentro de los servicios del niño, excepto cuando lo exija la Ley de Derechos de Educación Familiar y Privacidad (FERPA) y la estatal. Usted y/o su representante tiene el derecho de examinar y acceder al registro de su niño dentro de los 45 días de haber hecho el pedido.

El derecho de pedir que los registros sean enmendados y el derecho de tener una audiencia

Si considera que hay información en el registro del niño que es incorrecta o confusa o que viola los derechos de privacidad del niño u otros, tiene el derecho de pedir que los registros sean corregidos, de tener una audiencia y si la decisión de ésta no es en su favor, el derecho de poner una explicación en su archivo.

Derechos de salvaguarda y destrucción de registros

Su programa de temprana intervención protegerá la confidencialidad de su información personal en todas las etapas, (recopilación, almacenamiento, presentación y destrucción). El programa le informará cuándo la información personal ya no se necesite y, si usted lo solicita, se destruirá.

El derecho de presentar quejas, solicitar mediación, conferencias y/o el debido proceso de audiencia

Si usted no llega a resolver algún problema con su coordinador de servicios, puede hablar con el director del programa o pedir ayuda al Departamento de Salud de Utah, Programa de Temprana Intervención, al 1-800-961-4226 o al 1-801-584-8226. Tal vez pueda resolver el problema informalmente, mediante el proceso de mediación o presentando una queja formal o solicitando una audiencia. Estos procedimientos se describen en el cuadernillo de **Derechos de los Padres en la Temprana Intervención**. Para solicitar una revisión formal, usted o cualquier otra organización o persona puede enviar una queja por escrito a: Baby Watch Early Intervention, PO Box 144720, Salt Lake City, UT, 84114-4720

La queja debe incluir una declaración de que el programa ha violado un requisito de IDEA y los hechos sobre los cuales se basa la queja. La supuesta violación deberá haber ocurrido dentro del año pasado, a menos que continúe afectando a su niño u otros o que esté solicitando reembolso o medidas de corrección por una violación ocurrida dentro de los últimos 3 años. Baby Watch investigará y emitirá una respuesta escrita dentro de los 60 días calendario de haber recibido su queja, a menos que existan circunstancias extraordinarias.

Si usted NO comprende completamente sus derechos como padre, pregunte a su coordinador de servicio o llame a Baby Watch. También puede encontrar más información sobre sus derechos en los siguientes sitios del programa de temprana intervención: www.utahbabywatch.org o <http://www.ed.gov/offices/OSERS/Policy/IDEA>.